

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección Autorización y Registro de Entidades
C/ Miguel Ángel, 11
28010-Madrid

En Madrid, a 13 de enero de 2011

HECHO RELEVANTE

Como continuación al Hecho Relevante publicado con fecha 15 de noviembre de 2010 y nº 133.191 de registro en la CNMV, **RENTA 4 GESTORA, SGIIC, S.A.** ha acordado con el fin de aclarar determinados aspectos referidos al régimen de preavisos en los reembolsos de participaciones allí descritos, matizar la redacción establecida en los folletos informativos de los fondos afectados, pasando ésta a ser la siguiente:

“Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el Fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.”

Esta mención se irá incorporando a los folletos informativos de los fondos de inversión afectados, conforme vayan actualizándose o modificándose por cualquier otra circunstancia.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Juan Luis López García
Presidente